

Resolución de 27 de agosto de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento para la provisión de plazas de Asesorías de Perfil Digital de los Centros del Profesorado y Recursos del Principado de Asturias convocado mediante Resolución de 5 de julio de 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de 5 de julio de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas de Asesorías de Perfil Digital, en régimen de comisión de servicios, de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, (BOPA de 15 de julio de 2021).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente la persona titular de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en los procedimientos para la provisión de plazas de Asesorías de Perfil Digital de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar que se publique esta Resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Tercero.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN. POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOPA DEL 05 DE DICIEMBRE). EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO

Relación de personas ADMITIDAS en el procedimiento para la provisión de plazas de ASESORÍAS DE PERFIL DIGITAL de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias
ÁLVAREZ VILLA, MONTSERRAT
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PIEDAD
FUENTES JIMÉNEZ, JUAN RAMÓN
GARCÍA CALZADA, MARTA
LÓPEZ-LEITÓN RAMOS, ROCÍO FÁTIMA
MEDIAVILLA ARTOS, EVA MARÍA
RUIZ SORIANO, JOSÉ LUIS
VICENTE ÁLVAREZ, PAULA

Relación de personas EXCLUIDAS en el procedimiento para la provisión de plazas de ASESORÍAS DE PERFIL DIGITAL de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias	
Apellidos y Nombre	Causa de exclusión
GARCÍA SAN MARTÍN, MARÍA JESÚS	No cumplir base segunda, Apartado 2.1.1 Estar en situación de Servicio activo como funcionarios o funcionarias de carrera docentes en el Principado de Asturias
GONZÁLEZ AMANDI, JOSÉ MIGUEL	No cumplir base segunda, Apartado 2.1.2 Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la función pública.
Las alegaciones recibidas de las personas excluidas se desestiman por seguir concurriendo la causa de exclusión.	